



Ayuntamiento de Quatretondeta

Expediente nº: 131/2015

Asunto: Convocatoria de la Sesión Constitutiva y Acta de Constitución del Ayuntamiento [Elecciones Municipales 2015]

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Día y hora de la reunión: 13 de junio de 2015, 10:00

Lugar de celebración: Salón de Plenos

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Quatretondeta, siendo las 10:00 del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Quatretondeta, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos reseñados a continuación, asistidos por mí, D. Manuel José Vidal Otero, Secretario del Ayuntamiento (SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante), que da fe del acto.

Dña. Silvia Soler Candela, del PP, 44 votos

D. Moises Villada Heredeia, del PP, 33 votos.

Dña. María del Carmen Llorens Perez, del PP, 33 votos.

Dña. Adoración García Perez, del PP, 44 votos.

D. Jordi Ortiz Gisbert, del PSOE, 32 votos.

Seguidamente por Secretario-Interventor de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, Secretario-Interventor llama a cada Concejil electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada Dña. Adoración García Perez, Concejil electo de mayor edad, que la preside, y D. Jordi Ortiz Gisbert Concejil electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.



Ayuntamiento de Quatretondeta

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

A continuación, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Quatretondeta, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

El Sr. Secretario-Interventor de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Dña. Silvia Soler Candela, que jura.

D. Moisés Villada Heredeia, que jura.

Dña. María del Carmen Llorens Pérez, que jura.

Dña. Adoración García Pérez, que jura.

D. Jordi Ortiz Gisbert, del PSOE, que promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 10,30 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Quatretondeta tras



Ayuntamiento de Quatretondeta

las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, Secretario-Interventor del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Se pregunta que concejales van a ser candidatos a la alcaldía, renunciando todos, excepto Dña. Silvia Soler Candela, que es la única candidata.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación, (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde, que se realiza por el sistema de mano alzada.

Se manifiestan a favor de Dña. Silvia Soler Candela, todos los concejales asistentes, excepto D. Jordi Ortiz Gisbert, que se abstiene.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, el Presidente de la mesa de edad procede a las 10,30 horas a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a Dña. Silvia Soler Candela, del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, la electa a Alcaldesa, procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Quatretondeta, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, Dña. Silvia Soler Candela, procede a tomar posesión del cargo.

Y no habiendo nada mas que tratar, y siendo las 10 horas cuarenta minutos por la Sra Alcaldesa se levanta la sesión, y de todo lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario

VºBº El Alcalde